

**María Garaña.- "El valor estratégico de la contratación pública socialmente responsable en el modelo económico"**

Algunos informes recientes señalan que el poder público de contratación de la Unión Europea constituye el 16% del Producto Interior Bruto (PIB) de toda la Unión o lo que es lo mismo el 50% del PIB de Alemania. Este solo dato pone de manifiesto que nos encontramos ante una extraordinaria facultad, en manos de los poderes públicos, capaz de dinamizar las economías, de influir en los mercados de bienes y servicios, de generar riqueza, de crear empleo, corregir desequilibrios, en definitiva, de transformar la realidad, como un instrumento más de política al servicio de los Gobiernos. En un momento de crisis como el que vivimos esta capacidad de los gobiernos y sus administraciones se convierte en un elemento estratégico de primer orden. Por eso desde esta Foro impulsaremos:

- Que los órganos de contratación tomen conciencia de que son operadores económicos, con capacidad de intervenir en los mercados de bienes y servicios, e influir, a través de la demanda, en la generación de empleo, en la igualdad de oportunidades, o en el estímulo de las pequeñas y medianas empresas.
- De esto es de lo que se trata, de que la facultad de contratación de los poderes públicos se ponga al servicio de nuevos objetivos, como la creación de empleo, o la corrección de desigualdades.
- Este uso alternativo del poder de contratación, como venimos diciendo desde este Foro, significa que todo euro que se invierte en infraestructuras, en servicios públicos, o que de cualquier otra manera es precio de un contrato con una entidad pública, ha de tener siempre un reverso social. Con ello se están multiplicando los recursos públicos destinados a la generación de empleo y a la política social, en el fabuloso importe de la contratación pública, sin que por otra parte se incremente en un céntimo de euro el gasto público destinado a política social, en forma de prestaciones, subsidios o subvenciones. Por ello hablamos del uso alternativo del precio de los contratos.
- El poderoso efecto transformador que puede tener esta nueva

utilización del poder de contratación de los poderes públicos, debido, entre otras razones al extraordinario volumen económico que supone, y a la tupida red de órganos de contratación que garantiza una efectiva extensión de sus efectos a cualquier parte del territorio del Estado, determina que lo que hoy, es una simple posibilidad en manos de los órganos de contratación, al amparo de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se ha de convertir en una exigencia general de utilización socialmente responsable del poder de contratación público.

- No basta con que las normas de contratación contemplen la posibilidad de introducir elementos sociales en la contratación, es necesario pasar a la acción: evitar que esas declaraciones legales queden inéditas.
- Las empresas han tomado conciencia del impacto que produce su actividad económica, en todos los ámbitos de intereses que se ven afectados por dicha actividad, y han decidido voluntariamente, a través de los programas de responsabilidad social empresarial, contribuir al desarrollo sostenible, asumiendo el cumplimiento de una serie de obligaciones, más allá de lo que constituye el mínimo exigido por la Ley.
- La cuestión es si cabe esperar o incluso exigir de los poderes de contratación pública que su actividad contractual la lleven a cabo con criterios de sostenibilidad, incorporando criterios sociales y medioambientales.
- Como ejemplo de Objetivos sociales/criterios sociales que pueden perseguirse:
  - Empleo: con carácter general la creación de empleo y en particular la promoción del empleo de personas con discapacidad, en situación de exclusión, jóvenes, parados de larga duración, etc.
  - Garantizar los derechos de los trabajadores y de las condiciones laborales: en materias como la prevención de riesgos laborales, la integración de personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato entre hombres y mujeres, y en general la prohibición de cualquier tipo de discriminación.



FORO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
SOCIALMENTE RESPONSABLE

- El apoyo a entidades sin ánimo de lucro o empresas que tienen por objeto la creación de empleo para personas que pertenecen a colectivos desfavorecidos, como es el caso de las personas con discapacidad.
- La promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos.
- Impulsar el crecimiento y el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas. Facilitar que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder al mercado de la contratación pública.
- Contribuir a dinamizar nuevos mercados relacionados con los productos sociales.
- Contribuir al comercio justo.

Madrid 10 de febrero de 2011

**Discurso de presentación del Foro  
CON R en el Club Financiero Genova**